

**FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
RESOLUCIÓN N° 10/2024**

**IMPLEMENTA INCENTIVOS RESPECTO DE ESTUDIANTES Y TITULADOS
PARTICIPANTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA E INNOVACIÓN**

VISTOS:

- 1°. Lo previsto en la Resolución de Rectoría N°5/22 en la que se aprueba actualización de la Política Institucional de Investigación Aplicada e Innovación de la Fundación Instituto Profesional Duoc UC.
- 2°. Lo previsto en la Resolución de Rectoría N°14/22 que aprueba Reglamento General de Investigación Aplicada e Innovación de la Fundación Instituto Profesional Duoc UC.
- 3°. Las facultades previstas en el artículo 6° del Reglamento General.

RESUELVO:

Artículo 1°. Regular la implementación de lo dispuesto en el artículo 31, del Título VIII, Resolución de Rectoría N°14/22 que aprueba Reglamento General de Investigación Aplicada e Innovación de la Fundación Instituto Profesional Duoc UC.

Artículo 2°. De acuerdo al artículo señalado en el número anterior, la participación de estudiantes en proyectos de investigación de I+D+i+TT podrá ser materializada a través de la entrega del informe final del proyecto respectivo, respecto del cual Duoc UC podrá: 1° Convalidar la asignatura optativa de 6 créditos, sigla PIA0101, lo que equivale a una cantidad mínima de 54 horas semestrales, no homologables con otro optativo o 2° Convalidar Práctica Profesional respectiva, siempre y cuando tenga directa relación con el objetivo a cumplir en dicha práctica y cuente con una cantidad mínima de 360 horas.

Artículo 3°. El reconocimiento de asignatura PIA0101, estará sujeta al siguiente protocolo:

- a. El Director del proyecto o Investigador Principal que ejecuta proyecto de Investigación aplicada o Innovación, informa al inicio del proyecto a alumnos participantes los incentivos establecidos en el artículo 31, del Título VIII, Resolución de Rectoría N°14/22 que aprueba Reglamento General de Investigación Aplicada e Innovación de la Fundación Instituto Profesional Duoc UC.
- b. Luego una vez ejecutado el proyecto, el Director del proyecto o Investigador Principal envía informe final ratificando a los alumnos que convalidan la asignatura, también adjunta bitácora y rubrica de evaluación.
- c. Con la información referida desde la DIAIT, se dirige comunicación formal a DARA CENTRAL, en la que se solicita la convalidación, adjuntando los antecedentes respectivos (bitácora y rubrica de evaluación).
- d. DARA CENTRAL reenvía antecedentes solicitando la convalidación al Departamento de Admisión y Registro Académico (DARA) de la sede correspondiente al alumno.

Artículo 4°. El Convalidar Práctica Profesional, estará sujeta al siguiente protocolo:

- a. El Director del proyecto o Investigador Principal que ejecuta proyecto de Investigación aplicada o Innovación, informa al inicio del proyecto a alumnos participantes los incentivos establecidos en el artículo 31, del Título VIII, Resolución de Rectoría N°14/22 que aprueba Reglamento General de Investigación Aplicada e Innovación de la Fundación Instituto Profesional Duoc UC.
- b. Una vez ejecutado el proyecto, el Director del proyecto o Investigador Principal envía informe final ratificando a los alumnos que convalidan la práctica, también adjunta bitácora y rubrica de evaluación.
- c. El estudiante es el responsable de solicitar la convalidación de su Practica por Proyectos de Investigación Aplicada e Innovación en Duoc UC, a través del Portal de Alumno Experiencia Vivo Duoc <https://experienciavivo.duoc.cl>, demostrando estar participando o haber participado, en un proyecto de investigación aplicada y/o innovación, en un periodo máximo de dos (2) años hacia atrás, el cual deberá tener

relación directa con el perfil de egreso de su carrera y no haber sido parte de otra asignatura. El tiempo de participación en el proyecto o la suma de más de un proyecto, debe ser igual o superior a las horas exigidas en su práctica profesional.

d. Debe realizar una Solicitud de Convalidación de Práctica Profesional por la Vía de “Proyecto de Investigación Aplicada”, completar toda la información y adjuntar la documentación:

- Formulario de Convalidación por Proyecto de Investigación Aplicada y/o Innovación.
- Evaluación formal del investigador principal o director del proyecto.
- Evidencias del proyecto, que dependiendo de lo desarrollado puede ser: informe, portafolio, brief, entre otros.

Artículo 5°. Las situaciones no previstas en la presente resolución serán resueltas por la Vicerrectoría Académica de Duoc UC, en conjunto con la Dirección de Investigación Aplicada, Innovación y Transferencia.

Comuníquese, publíquese y regístrese.

Santiago abril 9 de 2024.

KIYOSHI FUKUSHI MANDIOLA
VICERRECTOR ACADÉMICO

KFM/MCS